

Propuesta de 1ra Convocatoria a líneas estratégicas de investigación

(Proyectos autofinanciados)

Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social/ UNMDP

Introducción

La presente convocatoria se afirma en la propuesta de gestión 2021-2025 de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social la cual propone entre unos de los aspectos de gestión académica impulsar una política de fortalecimiento de la investigación y la producción científica de esta UA relacionada al ejercicio profesional de las tres carreras y al mismo tiempo estimular acciones concretas que promuevan la integralidad de las funciones sustantivas entre las carreras de Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajo Social.

Se encuentra en consonancia con el Programa de Mejora de la Gestión Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, medio dispuesto por el Rectorado para propender al progreso significativo de la gestión de esta función sustantiva, mediante el despliegue de una serie de acciones tendientes a la adecuación, actualización y articulación de las propuestas orientadas a la mejora permanente y continua de la organización y funcionamiento de cada unidad académica y de la la UNMDP en su totalidad.

Las líneas estratégicas fueron seleccionadas a partir de combinatoria de temáticas ya indagadas y otras demandadas en el marco de capacitaciones y actualización profesional, sumando también aquellas señaladas a nivel nacional y provincial prevalentes en cuanto a necesidad de producción del cuerpo de conocimiento vinculado a problemáticas y demandas vinculadas al ejercicio del rol.

Se financiarán con presupuesto propio de esta manera a 5 (cinco) proyectos de investigación. Otorgando 50.0000 pesos a cada uno, por parte de la Facultad, conformando un total de 250.000 pesos destinados a tal fin y con una distribución equitativa entre las tres carreras.

Los proyectos no podrán acreditarse para el cobro del incentivo en el programa de incentivo docente de la SPU.

Su duración será de un año a partir de la resolución de otorgamiento correspondiente.

Los fondos se podrán destinar solo a gastos corrientes según el reglamento de subsidios OCS 081/20. Los comprobantes de gastos que sumen el total asignado deberán ser presentados ante la Secretaría de Investigación y Postgrado de la FCSyTS quince días antes de la fecha de finalización del proyecto.

Condiciones generales:

Requisitos para la dirección (reunir todos):

- Ser investigador/x con categoría I, II, III o IV; o recorrido equivalente conforme a las pautas del Reglamento - Anexo Número IF-2023-25018959-PN-SECPU#ME.

- Poseer un mínimo de 6 años de antigüedad participando de proyectos de investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, acreditados por la UNMDP.
- Revistar como docente regular o interino; con dedicación simple, parcial o exclusiva de la Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la UNMDP.
- No dirigir al momento de la presentación, ningún proyecto de investigación de cualquier institución con financiamiento nacional, provincial y/o internacional, incluyendo los proyectos de la UNMDP.

Requisitos del equipo:

- El equipo podrá contar con una codirección pudiendo revestir cualquier categoría en el programa de incentivos, así como también podrá dirigir o codirigir otro proyecto al momento de la presentación). Deberá contar con al menos con dos estudiantes, cada uno/x inscripto/x en diferentes carreras de nuestra UA, dos graduados/xs adscriptos/xs cada uno/x designado en asignaturas de diferentes carreras de nuestra UA y dos docentes investigadores de la UA cada uno/x designado en asignaturas de diferentes carreras de nuestra UA. Sin número máximo de integrantes.
- Para la presentación de proyectos, se evaluará favorablemente la conformación de un equipo cuyos integrantes integren diferentes proyectos de investigación y/o extensión radicados en nuestra UA.
- De igual manera, también se evaluará favorablemente que en su composición cuente con docentes categorizados y/o pertenecientes a grupos de investigación ya consolidados y docentes sin categorizar y/o pertenecientes a grupos de investigación recientes.
- Esta convocatoria incorpora la perspectiva de género en su diseño. Por lo tanto, cada proyecto presentado deberá garantizar la diversidad de género en la composición de sus equipos y la paridad en la dirección/co-dirección.

Requisitos de la propuesta:

- Contar con el aval del NACT de pertenencia (si lo tuviere) y conformidad de la dirección e integrantes del equipo del proyecto, en su totalidad.
- Indicar la línea de investigación por la que aplica.
- Explicitar articulaciones previstas entre las carreras de nuestra UA a las que pertenecen sus integrantes.
- Contener una clara articulación con las áreas de extensión y/o docencia.

Compromiso:

Tanto la dirección como el equipo de trabajo se comprometerán, finalizado el proyecto anual, a presentarse a la convocatoria a proyectos de investigación de la UNMDP, inmediatamente posterior. El proyecto presentado ante la Universidad deberá respetar una lógica de continuidad temática con el financiado por la UA.

El equipo que conformará el proyecto se compromete a dirigir al menos dos tesis o trabajos finales de graduación vinculados a la temática y acompañar la presentación de al menos un/x becario/x (CIN, UNMDP) durante el período de duración del proyecto.

Líneas estratégicas:

- ✓ Estado y políticas públicas, territorialidades;
- ✓ Prácticas de cuidado y salud colectiva;
- ✓ Agendas en materia de género, feminismos y otras disidencias;
- ✓ Procesos de seguimiento en las trayectorias de estudiantes de la UA;
- ✓ Vinculación con graduados/as. Condiciones laborales, mercado de trabajo.

Evaluación y reconsideración:

La evaluación de las propuestas será realizada dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. La comisión asesora estará integrada por un/x investigador/x evaluador/x disciplinar internx a la UNMDP, un/x investigador/x evaluador/x disciplinar externx a la UNMDP, y un/x investigador/x evaluador/x extra disciplinar internx de la UNMDP.

La evaluación será sobre un total de 100 puntos, distribuidos en: dirección 30, integrantes 20 y proyecto 50 (Detalles en el Anexo). Considerándose aprobados las propuestas que superen o igualen los 70 puntos.

Se establecerá un orden de mérito para cada línea de investigación propuesta, siendo financiados los proyectos que queden en el primer lugar de cada línea, los cinco proyectos con mayor puntaje.

.Si la propuesta no fuera aprobada o acreditada, la dirección en un plazo no mayor a 10 días corridos desde la publicación del orden de mérito, podrá solicitar la reconsideración. La cual se hará efectiva a cargo de dos evaluadorxs, un/x internx y otro externx a determinar.

Dentro de los 30 días corridos, luego de cumplidos los 12 meses de la duración del proyecto,

la dirección deberá elevar a la secretaría de investigación un informe final completo donde se señalen tanto las producciones como las actividades realizadas, sumado a los resultados obtenidos. Se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social. La evaluación del informe estará a cargo de la comisión que evaluó los proyectos.

Convocatoria:

La convocatoria estará abierta a partir del día **1 de octubre de 2023** y cerrará el **31 de octubre del 2023, a las 15:00 horas.**

Se enviarán las propuestas a la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (invsalud@mdp.edu.ar). Deberán contener:

- 1) Formulario presentación proyecto (firmado digitalmente por quien asume las tareas de dirección del proyecto).
- 2) CV de todos los integrantes del equipo.
- 3) Carta de aval de la dirección del NACT de pertenencia (si lo tuviese).
- 4) Cuadro con detalle y conformidad del todo el equipo (Ver modelo, debe estar firmado por todos los integrantes holográficamente y firmado digitalmente avalando el archivo por quien asume las tareas de dirección del proyecto).

Anexos de la convocatoria:

<https://docs.google.com/document/d/1hmKIYMRXOalqCWPRiHE4dHixVEKJpMFe/edit?usp=sharing&oid=116728623508840724264&rtpof=true&sd=true>

Reglamento - Anexo Número IF-2023-25018959-PN-SECPU#ME.

https://drive.google.com/file/d/1VFCzZ8lq8GUGrE7Vi0ytuwvzyr7v66Ru/view?usp=drive_link